

**AREQUIPA  
IREN SUR**



## **Resolución Gerencial**

**Nº.019-2012-GRA/PE-GRSA-IRENSUR/G**

Arequipa...29... de febrero del 2012

Visto el Memorandum Nº 059-2012-GRA/PE-GRSA-IREN/G de la Gerencia, de fecha 28 de febrero de 2012, propone conformar comisión de Nombramiento de Médicos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN SUR;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 29682** "Ley que autoriza el Nombramiento del Personal Médico Cirujano, contratado por el ministerio de salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales", a nivel nacional en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se encuentran prestando servicios en condición de contratados por el ministerio de salud, sus Órganos Públicos y las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza. Durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo, debiéndose ejecutar dicho proceso en forma progresiva, por concurso de méritos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo al **Decreto Supremo Nº 019-2011-SA** de fecha 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29682, Ley que autoriza el Nombramiento de los Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, que tiene por finalidad establecer las normas y los procedimientos para el nombramiento de personal profesional médico cirujano contratado bajo cualquier modalidad contractual y siempre que preste los servicios de manera subordinada al Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las direcciones Regionales de los gobiernos regionales a nivel Nacional, siempre que el 13 de mayo del 2011, fecha de entrada en vigencia de la ley Nº 29682, tenga dos años continuos o cuatro consecutivos como mínimo.

Que, el objetivo del acotado reglamento es garantizar que el proceso de nombramiento, para la incorporación del personal médico cirujano contratado a la carrera administrativa, se efectúa dentro del marco de la Ley Nº 29682 y hasta que se produzca el nombramiento de todos los profesionales médicos cirujanos contratados que reúnan los requisitos establecidos por ley;

De acuerdo, al Decreto Supremo antes referido, en el artículo 12º, para la conducción del proceso de Nombramiento del Personal Médico Cirujano contratado por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de salud de los Gobiernos Regionales establece que para efectos de la conducción del presente proceso de nombramiento del personal Médico cirujano contratado, se designara por resolución de la máxima autoridad de la unidad ejecutora una comisión de nombramiento, la misma que estará conformada por los integrantes señalados en el citado artículo;

Que, de acuerdo al documento de Vistos, la Gerencia dispone se proyecte la Resolución Gerencial constituyendo la comisión de Nombramiento de Médicos del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN SUR;



De conformidad con la ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por ley N° 27902; ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, modificada por la ley N° 27842, Decreto Legislativo 276 y su reglamento decreto supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29682 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 019-2011-SA, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 29812 de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas administrativos,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Nominar, a partir de la fecha de la presente Resolución, "LA COMISIÓN PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO CIRUJANO", contratado por El Instituto Regional De Enfermedades Neoplasicas IREN SUR, el que estará integrado por los siguientes servidores:**

- |  |  |
|--|--|
| 1. DR. WILLY YANQUI FARFAN                   | REPRESENTANTE TITULAR DE LA U.E. 406 - CON VOTO DIRIMENTE      |
| 2. ABOG. NANCY CHAVEZ ACERO                  | ASESORÍA JURÍDICA DEL IREN-SUR                                 |
| 3. CPC. MIGUEL ANGEL GUSTAVO AGUILAR DELGADO | ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS- SECRETARIO TÉCNICO              |
| 4. DR. FREDY DELGADO DIAZ                    | REPRESENTANTE DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU- CONCEJO REGIONAL V  |
| 5. DR. JORGE ROLANDO RÍOS MALAGA             | REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN MEDICA PERUANA- REGIÓN AREQUIPA |
| 6. DR. ERNESTO ANDRES VARGAS QUEZADA         | REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL CUERPO MÉDICO DEL IRENSUR       |


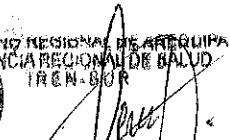
**ARTICULO SEGUNDO: Disponer** que los integrantes de la comisión de nombramiento, participen en todos los actos del proceso de evaluación y su condición de miembros implica la asistencia obligatoria a todas las actividades de dicha comisión.

**ARTICULO TERCERO: Disponer** que la Comisión de Nombramiento cumpla a cabalidad las funciones establecidas en el art. 17° del reglamento de la ley n° 29682 - ley que autoriza el nombramiento del personal Médico Cirujano, contratado por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales

**ARTICULO CUARTO:** La Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplasicas IREN SUR, es la encargada de Notificar la presente Resolución, dentro del término de la ley, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese

LEMF/MAD

  
  
**Luis E. Medina Fernández**  
GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR  
IREN-SUR  
C.M.P. 20381 - R.N.E. 9895